



Resolución Ministerial

N° 187 -2019-MINCETUR

Lima, 24 de mayo de 2019

Visto, el Oficio N° 225-2019-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha previsto realizar el evento "Door to Door Japón 2019" y el lanzamiento de la campaña Hello Kitty a medios especializados, a realizarse en las ciudades de Tokio, Osaka, Nagoya y Fukuoka, Japón, del 02 al 07 de junio de 2019, con el objetivo de capacitar a los tour operadores japoneses de modo directo, brindando información especializada y actualizada de los destinos turísticos peruanos, a fin de incrementar las ventas del Perú y al mismo tiempo identificar nuevas alternativas de promoción para nuestro destino, lo que permitirá diseñar acciones para la promoción turística del Perú en este mercado;

Que, es importante la participación en este evento porque permitirá mostrar al operador turístico japonés, sobre la oferta turística peruana, brindándoles información sobre las novedades del destino, en especial de la Región Amazonas, como nuevo destino diversificado para este mercado, además de los destinos complementarios para Lima, Cusco, Líneas de Nazca y el lago Titicaca, con el objetivo de incrementar las ventas de paquetes turísticos hacia el Perú; asimismo, el día 04 de junio del mismo año, se presentará oficialmente la campaña "Hello Kitty Peruana" a medios especializado y a la cadena comercial japonesa para dar a conocer los alcances de la misma en el ámbito digital y promover la web dedicada a nuestro país;

Que, dichos eventos por sus características constituyen una herramienta de promoción a nivel personalizado, con potenciales resultados, que a la vez crea la oportunidad para obtener información de los profesionales del turismo sobre sus estrategias y perspectivas de comercialización, tendencias, fuerza de ventas, red de comercialización, con la finalidad de impulsar la venta del destino Perú, dando a conocer nuestras ventajas competitivas como destino turístico;



Que, en tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de las señoras Jennifer Stephanie Pizarro Chizan y Magali Carmen Rodríguez Hirakawa, quienes laboran en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en los eventos antes mencionados;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las señoras Jennifer Stephanie Pizarro Chizan y Magali Carmen Rodríguez Hirakawa, a las ciudades de Tokio, Osaka, Nagoya y Fukuoka, Japón, del 31 de mayo al 07 de junio de 2019, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones durante el desarrollo de los eventos mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo receptivo.

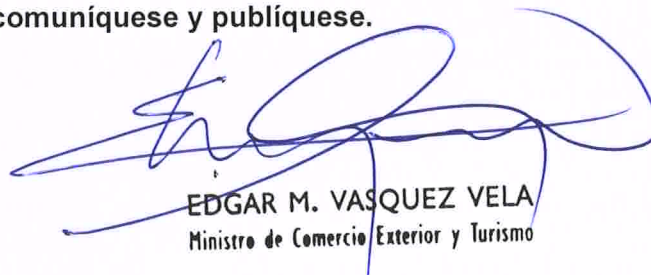
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Jennifer Stephanie Pizarro Chizan	2 122,89	Asia	500,00	07	3 500,00
Magali Carmen Rodríguez Hirakawa	2 402,73	Asia	500,00	07	3 500,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

